

ASESORIAS ESPECIALIZADAS LAWYER
SAS
ABOGADOS



Señor,

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO JUDIAL DE CALI . (REPARTO)

E. S. D.

Referencia: Poder Especial.

RUBIEL ALZATE OSORIO, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. **16.632.501** obrando en nombre propio y en calidad de hermano legítimo de la víctima, muy respetuosamente me dirijo a usted por medio del presente escrito, para manifestarle, que confiero poder especial, amplio y suficiente a:

APODERADO. MAURICIO TRUJILLO RIASCOS, abogado principal e identificado con cedula de ciudadanía No. **1.143.958.984** expedida en Cali valle, Con tarjeta profesional No. **314.211** del Consejo Superior de la Judicatura

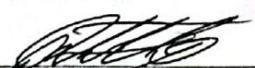
ASUNTO. - Para que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación proceso de responsabilidad civil, A fin de solicitar el reconocimiento y pago por la totalidad de los daños materiales y perjuicios morales antijurídicos que padeció **NORA ALZATE DE TORO** identificada con cedula de ciudadanía No. **31.297.922** de Cali Valle, la cual falleció el día 4 de enero de 2021, donde resultó involucrado en vehículo de placas **VBV002**

DEMANDADOS. - Por su condición, los demandados son: **CARLOS ALBERTO HOLGUIN** identificado con CC. No. **16.784.020**, **YONIER ALBEIRO VALENCIA RODRIGUEZ** identificado con CC. No. **1.143.956.310** y la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. y 860.037.013-6 EMPRESA DE SERVICIO Y TRANSPORTE DEL FUTURO LTDA** con número de NIT. No. 805028626

FACULTADES. - Mis apoderados tienen las facultades inherentes al mandato judicial, especialmente las consagradas en el artículo 77 del C.G.P, entre otras las de recibir (cheques, bonos, etc.) transigir, conciliar, desistir, tachar documentos, sustituir, cobra, firmar, renunciar, transar y reasumir el presente poder en cualquier estado del proceso. Además, cuenta con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión; sin que se pueda argumentar falta de poder suficiente.

Sírvase reconocer la personería a mis apoderados para los fines y efectos del presente mandato.

Atentamente



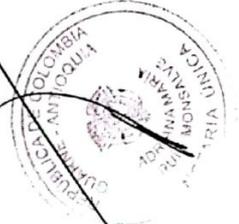
RUBIEL ALZATE OSORIO
C.C. No. 16.632.501

5

Carrera 4ª No. 10-44 Oficina 414 Edificio Plaza de Calcedo
Celular: 3128609994 - 3156896510
Correo Electrónico: asesoriasespecializadaslawyers@gmail.com



ASESORIAS ESPECIALIZADAS LAWYER
SAS
ABOGADOS



ACEPTO EL PODER

Mauricio Trujillo

MAURICIO TRUJILLO RIASCOS
C.C. No. 1.143.958.984 de Cali
T.P. No. 314.211 del C.S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Guarne, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Guarne, compareció: RUBJEL ALZATE OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16632501, presentó el documento dirigido a JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



3vzqx699p5mk
19/01/2022 - 10:58:09



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ADRIANA MARÍA RUIZ MONSALVE

Notario Único del Círculo de Guarne, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqx699p5mk

ASESORIAS ESPECIALIZADAS LAWYER
SAS
ABOGADOS

Señor,

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO JUDIAL DE CALI . (REPARTO)

E. S. D.



Referencia: Poder Especial.

SAUL ALZATE OSORIO mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. **16.619.520** obrando en nombre propio y en calidad de hermano legítimo de la víctima, muy respetuosamente me dirijo a usted por medio del presente escrito, para manifestarle, que confiero poder especial, amplio y suficiente a:

APODERADO. MAURICIO TRUJILLO RIASCOS, abogado principal e identificado con cedula de ciudadanía No. **1.143.958.984** expedida en Cali valle, Con tarjeta profesional No. **314.211** del Consejo Superior de la Judicatura

ASUNTO. - Para que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación proceso de responsabilidad civil, A fin de solicitar el reconocimiento y pago por la totalidad de los daños materiales y perjuicios morales antijurídicos que padeció **NORA ALZATE DE TORO** identificada con cedula de ciudadanía No. **31.297.922** de Cali Valle, la cual falleció el día 4 de enero de 2021, donde resultó involucrado en vehículo de placas **VBV002**

DEMANDADOS. - Por su condición, los demandados son: **CARLOS ALBERTO HOLGUIN** identificado con CC. No. **16.784.020**, **YONIER ALBEIRO VALENCIA RODRIGUEZ** identificado con CC. No. **1.143.956.310** y la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. y 860.037.013-6 EMPRESA DE SERVICIO Y TRANSPORTE DEL FUTURO LTDA** con número de NIT. No. 805028626

FACULTADES. - Mis apoderados tienen las facultades inherentes al mandato judicial, especialmente las consagradas en el artículo 77 del C.G.P, entre otras las de recibir (cheques, bonos, etc.) transigir, conciliar, desistir, tachar documentos, sustituir, cobrar, firmar, renunciar, transar y reasumir el presente poder en cualquier estado del proceso. Además, cuenta con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión; sin que se pueda argumentar falta de poder suficiente.

Sírvase reconocer la personería a mis apoderados para los fines y efectos del presente mandato.

Atentamente



SAUL ALZATE OSORIO
C.C. No. **16.619.520**

ASESORIAS ESPECIALIZADAS LAWYER
SAS
ABOGADOS



ACEPTO EL PODER

Mauricio Trujillo

MAURICIO TRUJILLO RIASCOS
C.C. No. 1.143.958.984 de Cali
T.P. No. 314.211 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8503007

En la ciudad de Yumbo, Departamento de Valle, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yumbo, compareció: SAUL ALZATE OSORIO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16619520 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Ovmnddpk1ezo
02/02/2022 - 16:53:54

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO signado por el compareciente, sobre: REF/PODER ESPECIAL.



RAUL JIMENEZ FRANCO

Notario Primero (1) del Círculo de Yumbo, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Ovmnddpk1ezo

ASESORIAS ESPECIALIZADAS LAWYER
SAS
ABOGADOS



Señor,
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO JUDIAL DE CALI . (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Poder Especial.

FRANCISCO JAVIER TORO ALZATE Mayor de edad y domiciliado en el municipio de Santiago de Cali, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.841.334** Expedida en Jamundí Valle, quien representa la menor de edad **SARA GRICEL TORO ACEVEDO**, identificada con No. De NUIP **1.232.805.136**, muy respetuosamente nos dirigimos a usted por medio del presente escrito, para manifestarle, que conferimos poder especial, amplio y suficiente a:

APODERADO. MAURICIO TRUJILLO RIASCOS, abogado principal e identificado con cedula de ciudadanía No. **1.143.958.984** expedida en Cali valle, Con tarjeta profesional No. **314.211** del Consejo Superior de la Judicatura

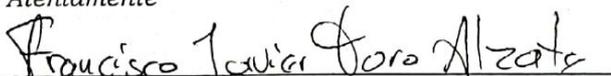
ASUNTO. - Para que, en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación proceso de responsabilidad civil, A fin de solicitar el reconocimiento y pago por la totalidad de los daños materiales y perjuicios morales antijurídicos que padeció **NORA ALZATE DE TORO** identificada con cedula de ciudadanía No. **31.297.922** de Cali Valle, la cual falleció el día 4 de enero de 2021, donde resultó involucrado en vehículo de placas **VBV002**

DEMANDADOS. - Por su condición, los demandados son: **CARLOS ALBERTO HOLGUIN** identificado con CC. No. **16.784.020**, **YONIER ALBEIRO VALENCIA RODRIGUEZ** identificado con CC. No. **1.143.956.310** y la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. y 860.037.013-6 EMPRESA DE SERVICIO Y TRANSPORTE DEL FUTURO LTDA** con número de NIT. No. 805028626

FACULTADES. - Mis apoderados tienen las facultades inherentes al mandato judicial, especialmente las consagradas en el artículo 77 del C.G.P, entre otras las de recibir (cheques, bonos, etc.) transigir, conciliar, desistir, tachar documentos, sustituir, cobra, firmar, renunciar, transar y reasumir el presente poder en cualquier estado del proceso. Además, cuenta con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión; sin que se pueda argumentar falta de poder suficiente.

Sírvase reconocer la personería a mis apoderados para los fines y efectos del presente mandato.

Atentamente


FRANCISCO JAVIER TORO ALZATE
C.C. No. **16.841.334** Expedida en Jamundí Valle



ASESORIAS ESPECIALIZADAS LAWYER
SAS
ABOGADOS

DE COLOMBIA
JOVENA DE CALI
al Valle del Cauca
Inscripción Profesional
No. 11921 de C.R. 2008
Código 11921
Calle del Comercio No. 10-44

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
NOVENO DE CALI
Calle del Comercio No. 10-44

ACEPTO EL PODER

Mauricio Trujillo

MAURICIO TRUJILLO RIASCOS
C.C. No. **1.143.958.984** de Cali
T.P. No. **314.211** del C.S. de la J.

COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
NOVENO DE CALI
Calle del Comercio No. 10-44

COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
NOVENO DE CALI
Calle del Comercio No. 10-44

NOTARIA NOVENA DE CALI

notariacali9@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Ante la Notaria Novena (9) del Círculo de Cali,
Compareció:

TORO ALZATE FRANCISCO JAVIER

quien exhibió C.C. 16841334 de JAMUNDI
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido
del mismo es cierto.

gymng55nbgbtbt

CALI 01/02/2022 a las 3:42:52 p. m.

Verifique los datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

SX7EF81P7RXRY36



JSRF

Huella

Esta diligencia se tramita a
solicitud del Compareciente
Previo adevencencia del
Decreto 215093 y Decreto
214893

Francisco Javier Toro Alzate
FIRMA

MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA
NOTARIA NOVENA (E) DE CALI



albert novena